



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

VISTOS:



Villa General Belgrano
La villa que queremos

Esta causa caratulada “BIESING FEDERICO Y OTROS -TERRENO CON MALEZAS Expte. N° 073/2022” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Julio A Roca N°1102, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 16 de marzo de 2022 se labra Acta de Constatación n° 867 en el domicilio arriba indicado se observa lote baldío con maleza y pasto alto. También árboles en medianero en estado de abandono.

Con fecha 23 de marzo de 2022 se notifica al Sr. Biesing Federico para que en el plazo de quince (15) días de recibida la notificación proceda a realizar los trabajos de remoción de malezas y pastos altos. Cumplido el plazo los trabajos no se realizaron. Se elevan las actuaciones a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos el Sr. Biesing Federico no cumplimenta con lo solicitado en autos, incumpliendo con el art. 1 de la ordenanza 2110/2021 que reza: Artículo 1°.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVO:



Art. 1: RESPONSABILIZAR al Sr. BIESING FEDERICO con domicilio real en calle Arenales N° 2514, Acassuso Buenos Aires como infractor al art. 1 de la ordenanza 2110/2021, por no estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) equivalentes al 15% de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 17 ordenanza 2110/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza y poda de los árboles en medianera, notificando y cobrando los gastos que demande art. 10 de la ordenanza 2110/2021.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 158/2022.

Villa General Belgrano, 01 de agosto de 2022.

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas